



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINA BENEFICIARIO DE LOS CUPOS
PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 53 DE LEY N°21.647,
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERIODO
DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE
MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS
BENEFICIOS DE LEY 21.135.
RESOLUCION EXENTO N°: 7197/2025
Santiago, 20/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 53 de la Ley N°21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N°360, de 2024, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitud emanadas desde la Municipalidad de; San Ramón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 53 de la Ley N°21.647, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo tenido la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular de manera excepcional durante el año 2024 o 2025, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N°21.135. En el mismo sentido, los Postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozaran de preferencia para su asignación.

2° Que, a partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a esta Subsecretaría un oficio con la postulación efectuada por el funcionario, acompañado del certificado emitido por el médico tratante que acredite la condición de enfermo terminal, debidamente visado por el secretario municipal.

3° Que, en este contexto, mediante el Oficio N° 433, de fecha 10 de octubre de 2025, la Municipalidad de San Ramón ha remitido a esta Subsecretaria la postulación efectuada por el funcionario Carlos Tomas Marcelo Adema Bascuñán, CI 6.388.502-9, con la finalidad de poder acogerse a los beneficios al retiro establecidos en la ley 21.135, en concordancia con la excepción que dispone el artículo 53 de la ley 21.647.

4° Que, la postulación efectuada por el funcionario cumple con lo determinado en el artículo 53 de la ley 21.647, esto es que, consta el certificado médico folio CET063885029016140, de fecha 09 de octubre de 2025, que acredita la condición de enfermo terminal emitido por el Hospital Clínico Pontificia Universidad Católica de Chile y, a su vez tener más de 65 años de edad.

5° Que, en consecuencia, y habiéndose efectuado la postulación por el funcionario Carlos Tomas Marcelo Adema Bascuñán de conformidad con los requisitos que dispone el artículo 53 de la ley 21.647, procede otorgársele un plazo extraordinario para postular y acogerse a los beneficios al retiro establecidos en la ley 21.135.

RESUELVO:

Artículo 1°.- **Determinese** la nómina de funcionarios municipales, que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley N°21.64, podrán acceder de manera adelantada a un cupo de beneficiario, al poseer la condición de enfermo terminal y/o trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal.

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
San Ramón	6.388.502-9	Carlos Tomas Marcelo Adema Bascuñán	Municipal
Total Beneficiario			1

Artículo 2°. – La notificación al postulante deberá efectuarse por la municipalidad empleadora, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de Ley N° 19.880.

Artículo 3°. – El funcionario Carlos Tomas Marcelo Adema Bascuñán, deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que se notifique que tiene derecho al cupo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley N° 21.647.

Artículo 4°. - Notifíquese a la municipalidad de San Ramón y publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y comuníquese asimismo a través de los demás canales oficiales dispuestos por dicha Subsecretaría.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / DLR / FPR / VSA / MACC / JQH / LCF / grc

DISTRIBUCION:

GUSTAVO TORO QUINTANA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

GABRIELA REYES - Profesional - Fiscalía

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799